

DOCUMENTO A/CONF.62/WS/32

Declaración de la delegación de Colombia de fecha 30 de abril de 1982

[Original: español]
[4 de junio de 1982]

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha ingresado hoy a la historia. Codifica el nuevo derecho del mar que regirá los mares y océanos dentro de una concepción unitaria e integral según la cual todos los problemas de los espacios marítimos se encuentran inseparablemente ligados, inte-

resan a la comunidad internacional en su conjunto y deben ser solucionados con ese espíritu.

En nuestra calidad de miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur reiteramos ahora los términos del documento

enviado conjuntamente con las delegaciones de Chile, Ecuador y Perú el 28 de abril (A/CONF.62/L.143).

Creemos que el reconocimiento universal de los derechos de soberanía y jurisdicción del Estado costero dentro del límite de las 200 millas constituye un logro fundamental de los países que integran la Comisión Permanente del Pacífico Sur en concordancia con los objetivos básicos previstos en la Declaración de Santiago de 1952⁴⁵, a la cual Colombia adhirió con posterioridad.

Dichos objetivos han sido recogidos y desarrollados por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

⁴⁵ Véase el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1956*, vol. I.

que incorpora al derecho internacional principios e instituciones esenciales para un más adecuado y justo aprovechamiento de los recursos contenidos en sus mares ribereños en beneficio del desarrollo integral de nuestros pueblos, inspirados en el deber y el derecho de protegerlos y de conservar y asegurar para ellos esas riquezas naturales.

La delegación de Colombia reitera el contenido de sus declaraciones formuladas en la 165a. y 172a. sesiones plenarias del 1º y del 16 de abril y su convicción de que la adopción de la Convención constituye un acto histórico de la mayor trascendencia y fortalece el papel que corresponde a la Organización de las Naciones Unidas en el mundo.